

## CRISIS EN COLOMBIA

# PLATAFORMA DE UNIDAD DE ACCION

Por el PADRE CAMILO TORRES

A continuación transcribimos el texto completo de la Plataforma de Acción Unitaria propuesta por el Padre Camilo Torres a todos los colombianos. El texto puede tener variantes en otras copias, pero creemos que ninguna de ellas afecta afirmaciones centrales de la Plataforma, que en todo caso suponemos susceptible de futuras precisiones.

A todos los colombianos, a la clase popular, a las organizaciones de Acción Comunal, a los Sindicatos, Cooperativas, Mutualidades y Ligas Campesinas, a todos los inconformes, a todos los no comprometidos con el sistema tradicional, presentamos la siguiente Plataforma para unificar en objetivos concretos a la clase popular colombiana.

### MOTIVOS

- 1º—Las decisiones necesarias para que la política colombiana se oriente en beneficio de las mayorías y no de las minorías tendrían que partir de los que detentan el poder.
- 2º—Los que poseen actualmente el poder real constituyen una minoría de carácter económico que produce todas las decisiones fundamentales de la política nacional.
- 3º—Esta minoría nunca producirá decisiones que afecten sus propios intereses.
- 4º—Las decisiones requeridas para un desarrollo socio-económico del país en función de las mayorías afectan necesariamente los intereses de la minoría económica.
- 5º—Estas circunstancias hacen indispensable un cambio de la estructura del poder político para que las mayorías produzcan las decisiones.
- 6º—Actualmente, las mayorías rechazan los partidos políticos y rechazan el sistema vigente, pero no tienen un aparato político apto para poder tomar el poder.
- 7º—El aparato político que debe organizarse debe aprovechar al máximo el apoyo de las masas, debe tener una planeación técnica y debe constituirse alrededor de los principios de acción más que alrededor de un líder para que se evite el peligro de camarillas, de la demagogia y del personalismo.

### OBJETIVOS

#### I—Reforma Agraria

La propiedad de la tierra será del que la esté trabajando directamente.

El Gobierno designará inspectores agrarios que entreguen títulos a los campesinos que estén en estas condiciones, pero podrá exigir que la explotación sea por sistemas cooperativos y comunitarios, de acuerdo a un plan agrario nacional, con crédito y asistencia técnica.

No se comprará la tierra a nadie. La que se considere necesaria para el bien común será expropiada sin indemnización.

## **II—Reforma Urbana**

- a) Todos los habitantes de casas en las ciudades y pueblos serán propietarios de la casa en donde habitan. Las personas que no tengan sino la renta de una casa como fuente de subsistencia podrán conservarla, aunque no vivan en ella, si prueban esta situación.
- b) Todo cuarto sin utilización suficiente, a juicio del Gobierno, tendrá multa para el propietario, la cual será invertida por el Estado en sus planes de vivienda.

## **III—Planificación**

Se hará un plan de carácter obligatorio tendiente a sustituir importaciones, aumentar las exportaciones e industrializar el país. Toda inversión pública o privada tendrá que someterse al plan nacional de inversiones. La compra de divisas estará bajo control del Estado.

## **IV—Política Tributaria**

Se cobrará un impuesto progresivo a los que reciban desde mil pesos hasta un límite de ingreso mensual mediante el cual se considere que pueda vivir decorosamente una familia colombiana promedio.

Por ejemplo: cinco mil pesos de renta en 1965. El excedente de renta, por encima de ese límite, que no sea invertido en los sectores señalados por el plan oficial de inversiones, pasará íntegramente al Estado. Ninguna institución estará exenta de pagar impuestos.

Los salarios hasta cierto límite (por ejemplo, cinco mil pesos mensuales en 1965) no serán gravados.

## **V—Política Monetaria**

No se harán emisiones sino para incrementar los sectores de la producción que produzcan transacciones a corto o largo plazo. El medio circulante se reducirá al volumen real de transacciones.

## **VI—Nacionalizaciones**

- 1º—Los Bancos, Hospitales, Clínicas, Laboratorios, Droguerías, los Transportes públicos, la Radio y la Televisión, la explotación de los Recursos Naturales, serán del Estado.
- 2º—El Estado dará gratuitamente educación a todos los colombianos, respetando la ideología de los padres de familia hasta finalizar la enseñanza secundaria y la ideología del estudiante después de la secundaria. La Educación será obligatoria hasta terminar la educación secundaria o técnica. Habrá sanciones penales para padres que no cumplan con la obligación de hacer educar a sus hijos. La financiación será prevista en el plan de inversiones oficiales, por aumento de la tributación.
- 3º—La explotación del petróleo se hará por el Estado colombiano, mientras sea posible la financiación de la industria. No se darán concesiones petroleras a compañías extranjeras sino con las condiciones siguientes:
  - 1º Establecer simultáneamente refinerías en el país.
  - 2º Dejar el 80% de las utilidades al Estado colombiano.
  - 3º Devolver al Estado la explotación a más tardar a los 10 años.
  - 4º Los salarios de empleados y obreros colombianos serán por lo menos iguales a los de extranjeros de la misma categoría.

## **VII—Relaciones Internacionales**

Colombia tendrá relaciones comerciales con todos los países del mundo.

## **VIII—Salud Pública**

Todo el personal de las profesiones para la salud será empleado del Gobierno y será pagado de acuerdo con el número de familias (hasta un límite que la ley determinará) que soliciten estar bajo su cuidado. Para comenzar se le asignará a cada profesional un número de familias de acuerdo con la población colombiana y el número de profesionales.

El Estado prestará asistencia social a todos los colombianos.

## **IX—Política Familiar**

Habrán sanciones penales para los padres de niños abandonados. La protección de la mujer y de los hijos será asegurada por la ley mediante sanciones eficaces.

## **X—Fuerzas Armadas**

El presupuesto para fines represivos será reducido al mínimo y las fuerzas armadas se consagrarán a fines de desarrollo socio-económico. Las mujeres tendrán obligación de prestar un servicio cívico durante dos años, después de los 18 de edad.